



MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

ANEXO DECRETO N° 049/2022

**Normativa del programa "Construyendo Futuro 2022" de
aplicación en el ámbito de la Secretaria de Salud**

Publicado en el Boletín Oficial

N° 3.061 del 18/1/2022

MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

ANEXO DECRETO N° 049/2022

Normativa del programa "Construyendo Futuro 2022" de
aplicación en el ámbito de la Secretaria de Salud

Publicado en el Boletín Oficial

N° 3.061 del 18/1/2022

ANEXO I

NORMATIVA DEL PROGRAMA "CONSTRUYENDO FUTURO 2022" DE APLICACION EN EL AMBITO DE LA SECRETARIA DE SALUD

PRIMERA: OBJETO.

EL PROGRAMA "CONSTRUYENDO FUTURO 2022" tiene por objeto incrementar las competencias, habilidades y destrezas para el trabajo del "LA/EL ENTRENADA/O" a través de su capacitación teórica y del desarrollo de prácticas comunitarias programadas, prestando especial atención a sus necesidades individuales para la consecución de estos objetivos. Se entiende como actividades comunitarias todas aquellas que redunden en beneficios para la comunidad implementadas a través de la Secretaría de Salud. "LA/EL ENTRENADA/O" ingresará al programa mediante la suscripción de un acta acuerdo (ANEXO II), entre las partes.

SEGUNDA: RENUNCIA Y CAUSAL DE BAJA:

En caso de renuncia, el "LA/EL ENTRENADA/O", deberá presentar por escrito, la renuncia pertinente, ante su superior jerárquico inmediato.

El programa "CONSTRUYENDO FUTURO 2022", será evaluado CUATRIMESTRALMENTE, contados a partir del 01/01/2022. Entendiéndose esto, que al inicio de cada periodo, se deberán suscribir nuevamente, las actas acuerdos de los participantes que continúen afectados al programa y se autorizarán nuevos ingresos en caso de necesidades operativas.

TERCERA: JORNADA.

La jornada a cumplir por "LA/EL ENTRENADA/O" en tareas de capacitación o de práctica efectiva en el lugar de trabajo, por un total de 20hs semanales, las cuales se podrán desarrollar entre las 07:00hs y las 20:00hs de acuerdo a la necesidad del área.

~~Cra. MONICA LIFSCHITZ~~
~~Secretaria de Hacienda~~
~~y Finanzas Públicas~~
~~MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA~~

Dr. MAURO JAVIER GARCIA
M.P. Nº 9031
SEC. DE
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA
SALUD

CUARTA: SEDE.

Las actividades a cumplimentar por "LA/EL ENTRENADA/O" se desarrollarán en dependencias de la Secretaría de Salud.

QUINTA: COMPROMISOS.

"LA/EL ENTRENADA/O" se compromete a desarrollar adecuadamente las actividades asignadas, cumplir con la jornada acordada; comunicar y justificar sus inasistencias; atender a las sugerencias realizadas por el referente; aceptar y observar las pautas de organización, higiene y seguridad y de conservación de los equipos y herramientas, e informar las dificultades que pudieran entorpecer el normal desarrollo de sus actividades.

LA MUNICIPALIDAD se compromete a brindar la infraestructura, insumos y herramientas necesarios para que "LA/EL ENTRENADA/O" desarrolle sus actividades y contratar un Seguro de Accidentes Personales a favor de "LA/EL ENTRENADA/O" y entregar un certificado al "LA/EL ENTRENADA/O" que acredite las actividades de entrenamiento realizadas.

SEXTA: AYUDA ECONÓMICA.

"LA/EL ENTRENADA/O" percibirá un incentivo económico variable mensual, no remunerativo, a cargo de la Municipalidad de Concordia.

SEPTIMA: CAPACITACIÓN

Facultar a las Secretaria de salud a suscribir acuerdos a nivel intra municipal destinados a realizar capacitaciones que favorezcan la eficiencia y la eficacia del funcionamiento de dicha jurisdicción.

OCTAVA: CONTROL Y SEGUIMIENTO

El control de la participación del "LA/EL ENTRENADA/O" efectiva, quedará demostrada mediante la recepción de una planilla de asistencia, la cual deberá ser presentada en forma mensual, ante su superior jerárquico inmediato. Quedando reservada en la Dependencia que éste desarrolle sus tareas. Las inasistencias que se

~~Cte. MUNICIPAL LIFSCHITZ
Secretaría de Hacienda
y Finanzas Públicas
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA~~

Dr. MAURO JAVIER GARCIA
M.P. N° 9031
SEC. DE
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA
SALUD

produzcan deben estar debidamente justificadas. En caso de no cumplimentar la carga horaria, sin la debida justificación, será causal de baja automática.

NOVENA: DETALLE DE "LA/EL ENTRENADA/O".

El detalle de participantes para el primer semestre, es el que acompaña al presente Decreto (ANEXO III), posteriormente deberá tenerse en cuenta lo establecido en el párrafo segundo, de la cláusula segunda.

Cra. MONICA LIFSCHITZ
Secretaría de Hacienda
y Finanzas Públicas
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

Dr. MAURO JAVIER GARCIA
M.P. Nº 9031
SEC. DE SALUD
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

ANEXO II

ACTA ACUERDO

PROGRAMA DE APOYO A LA INSERCIÓN SOCIOLABORAL "CONSTRUYENDO FUTURO 2022"

Entre la Municipalidad de Concordia, representada por el Secretario de Salud, Dr. Mauro Javier García con domicilio legal en Mitre 76 de esta Ciudad y "LA/EL ENTRENADA/O",D.N.I.N°C.U.I.L.N°....., con domicilio en..... de la Ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos., convienen en celebrar el presente Acta Acuerdo.

PRIMERA: Objeto. El presente Acta Acuerdo tiene por objeto incrementar las competencias, habilidades y destrezas para el trabajo de "LA/EL ENTRENADA/O" a través de su capacitación teórica y del desarrollo de prácticas comunitarias programadas, prestando especial atención a sus necesidades individuales para la consecución de estos objetivos. Se entiende como actividades comunitarias todas aquellas que redunden en beneficios para la comunidad implementadas a través de la Secretaría de Salud.

SEGUNDA: Vigencia. El presente Acta Acuerdo tendrá una vigencia por un término de cuatro (4) meses, contados desde la fecha de su rúbrica.

TERCERA: Jornada. La jornada a cumplir por "LA/EL ENTRENADA/O" en tareas de capacitación o de práctica efectiva en el lugar de trabajo, será por un total de 20 hs. semanales, las cuales se podrán desarrollar entre las 07:00hs y las 20:00hs de acuerdo a la necesidad del área.

CUARTA: Sede. Las actividades a cumplimentar por "LA/EL ENTRENADA/O" se desarrollarán en dependencias de la Secretaría de Salud.

QUINTA: Compromisos. "LA/EL ENTRENADA/O" se compromete a desarrollar adecuadamente las actividades asignadas, cumplir con la carga horaria acordada; comunicar y justificar sus inasistencias; atender a las sugerencias realizadas por el referente; aceptar y observar las pautas de organización, higiene y seguridad y de

Dr. MONICA LISCHITZ
Secretaría de Hacienda
Finanzas Públicas
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

Dr. MAURO JAVIER GARCIA
M.F. N° 9031
SEC. DE
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA
SALUD

conservación de los equipos y herramientas, e informar las dificultades que pudieran entorpecer el normal desarrollo de sus actividades. **En caso de renuncia, el "LA/EL ENTRENADA/O", deberá presentarla por escrito, ante su superior jerárquico inmediato.** LA MUNICIPALIDAD se compromete a brindar la infraestructura, insumos y herramientas necesarios para que "LA/EL ENTRENADA/O" desarrolle sus actividades; contratar un Seguro de Accidentes Personales a favor de "LA/EL ENTRENADA/O" y entregar un certificado al "LA/EL ENTRENADA/O" que acredite las actividades de entrenamiento realizadas.

SEXTA: Ayuda económica. "LA/EL ENTRENADA/O" percibirá un incentivo económico mensual no remunerativo, a cargo de la Municipalidad de Concordia.

SEPTIMA: Seguimiento. El control de la participación del "LA/EL ENTRENADA/O" efectiva, quedará demostrada mediante la recepción de una planilla de asistencia, la cual deberá ser presentada en forma mensual, ante su superior jerárquico inmediato. Quedando reservada en la Dependencia que éste desarrolle sus tareas. Las inasistencias que se produzcan deben estar debidamente justificadas. **En caso de no cumplimentar la carga horaria, sin la debida justificación, será causal de baja automática.**

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor, en la Ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, a los 01 días del mes de Enero de 2022.

Firma del participante

Firma de Autoridad competente

SECRETARÍA MUNICIPAL
SECRETARÍA DE DEFENSA
Y FUERZAS ARMADAS
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

DR. MAURO JAVIER BARCELÓ
M.P. N° 9031
SEC. DE
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA SALUD

ANEXO III		
N°	APELLIDO NOMBRE	DNI
1	ACOSTA CARLOS EZEQUIEL	44.556.788
2	ACOSTA NATALIA CELIA	29.904.843
3	AGUILAR FELISIA ESTER	24.054.476
4	ALMIRON JUAN GABRIEL	39.684.449
5	ALMIRON SILVANA BEATRIZ	36.199.091
6	ALTAMIRANO VICTORIA BELEN	34.846.144
7	ANGELINI CASANDRA ABIGAIL	39.837.646
8	BARGAS LAURA ALEJANDRA	27.340.875
9	BARRIOS JOSE MAURICIO GABRIEL	35.557.612
10	BENITEZ SERGIO GABRIEL	33.811.455
11	BLANCO ALBA YANINA	31.022.137
12	BONFIGLIO HECTOR FACUNDO	36.102.974
13	BUSTAMANTE BRENDA MICAELA	40.407.030
14	CACCIA LILIA NADIA NOEMI	33.317.131
15	CARDOZO MARIA VICTORIA	42.600.067
16	CHAMORRO MARIA EVANGELINA	26.408.136
17	DAY MARIA ZUNILDA	25.173.563
18	DOMINGUEZ ROSA RAQUEL	13.519.102
19	DRI MARIA ANTONELLA	42.123.374
20	DUARTE LUCAS ALEJANDRO	41.629.493
21	DUFY BRISA DIAMELA	42.730.609
22	ENGEL GRETTEL NOEMI	40.805.011
23	FERNANDEZ CECILIA TAMARA	39.716.853
24	FERNANDEZ NELIDA ESTELA	12.781.075
25	FERNANDEZ SEBASTIAN AGUSTIN JOAQUIN	41.979.576
26	GAITAN LOPEZ ANA DANIELA	36.599.591
27	GAITANO VICTOR EMANUEL	40.410.002
28	GALLEGOS FACUNDO RAUL	31.537.234
29	GARCIA FERNANDA ARACELI	38.772.155
30	GAUTO AXEL ADOLFO	41.435.624
31	GIMENEZ JOSUE GUILLERMO FERNADO	42.308.191
32	GODOY JORGELINA	35.082.044
33	GONZALEZ NORMA RAQUEL	18.099.548
34	JATAMLASKY SCÉLZI MARIELA EDITH	30.527.175
35	LANGE ARIEL ADOLFO	25.173.768
36	LOPEZ LUCIANA AILEN	40.045.913
37	LOPEZ MACARENA ARACELI	39.033.081
38	LUNA NAWIF ADRIEL	40.045.668
39	MACIEL CRISTINA	23.143.480
40	MARTINEZ JUAN JESUS	33.811.337
41	MEDINA ANITA PAULINA	43.113.574
42	MEDINA EMILIANO DANIEL	39.032.899
43	MEDINA LAURA VICTORIA	34.040.025
44	MICELI JESICA SOLEDAD	32.908.760
45	MORENO MARIBEL MONSERRAT	26.217.186
46	OJEDA NICOLAS ALBERTO	40.407.131

Dra. MONICA LIFSCHITZ
 Concejal de Hacienda
 y Finanzas Pùblicas
 MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

Dr. MAURO JAVIER GARCIA
 M.P. N° 9031
 SEC. DE
 MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA
 SALUD

47	PERALTA EMMANUEL AGUSTIN	43,341,588
48	PEREZ FELIX GABRIEL	43,209,485
49	PETRUZZI ROSA TERESA MARIA	29.595.508
50	PINTOS MIGUEL ESTEBAN	14.998.020
51	QUIROGA LUCIANO AGUSTIN	40,409,389
52	QUIROZ CAROLINA ANDREA	35.699.302
53	RAMIREZ AILEN EVELINA MACARENA	40.167.907
54	RETAMAR SANTIAGO AGUSTIN	42,487,474
55	RIVERO RODRIGO ERNESTO	42,973,231
56	ROBLEDO LILIANA INES	24.469.270
57	ROLLANO MARIA EUGENIA	28.586.055
58	ROMERO MARIA ANTONELLA	36,695,720
59	ROMERO TAMARA LILIANA ELISABET	40.805.875
60	ROZA RODRIGUEZ GISELA KARINA	40,162,214
61	SARTI CECILIA BEATRIZ	29,956,669
62	SARTI GIOVANNA	35,713,825
63	TESTASECA JULIO CESAR	10.766.946
64	TEZE LILIANA BEATRIZ	14,818,022
65	TORALES MONICA SUSANA	18,459,633
66	TORRES JONATHAN EDUARDO	35,557,882
67	VALDES MARINA RAQUEL	35,713,659
68	VARGAS MELISA ALEJANDRA	37.111.963
69	ZAPATA JOSE ERNESTO	38.544.064

~~DR. MONICA LIFSCHITZ~~
 Secretarías de Hacienda
 y Finanzas Públicas
 MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

Dr. MAURO JAVIER GARCIA
 M.P. N° 9031
 SEC. DE SALUD
 MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA